



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RFMM.-/COL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 2149 /
CAUQUENES,

10 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 4820 de fecha 20.10.2020, aprueba Contrato de Comodato de fecha 02 de enero de 2020, celebrado con doña Eliana del Carmen Henríquez Jiménez.
- MEMO N° 57 de fecha 25.04.2022 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Directora de Jurídico.
- MEMO N° 54 de fecha 22.04.2022 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Carta de fecha 11.04.2022, de doña Eliana del Carmen Henríquez Jiménez.
- Lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Exento N° 909, de fecha 29 de diciembre de 2005 "Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado de Cauquenes" y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- Que, mediante carta de aviso de fecha 11 de abril de 2022 de doña Eliana del Carmen Henríquez Jiménez, manifiesta su voluntad de dar término al Contrato de Comodato.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y según lo indicado precedentemente, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.

DECRETO:

1. **DECLARESE POR TERMINADO**, el Contrato de Comodato de fecha 02 de enero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña **ELIANA DEL CARMEN HENRÍQUEZ JIMENEZ**, C.I. N° 7.884.744-1, por el local signado con el N° 05, en el segundo nivel, del Mercado Municipal de Cauquenes, por mutuo acuerdo de las partes, desde el 18 de abril de 2022.-
2. **Declárese**, que no se mantienen deudas pendientes por concepto de luz, patente e inventario.
3. **Declárese**, disponible el local signado N° 05 denominada Cocinería en el segundo nivel del Mercado Municipal de Cauquenes, a contar del 19 de abril del 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.

- c.c. Adm. y Finanzas.
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Oficina de Partes

